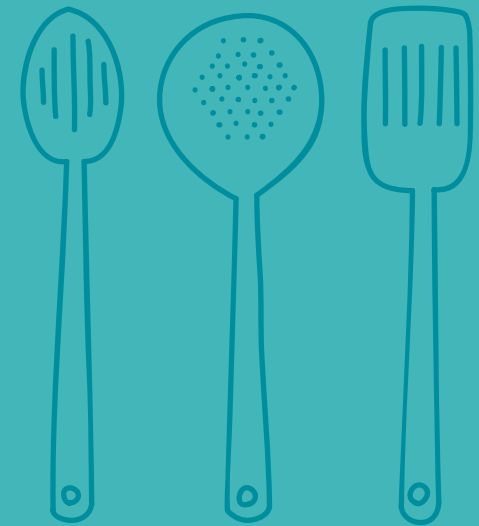


Código de Ética



Introducción



01

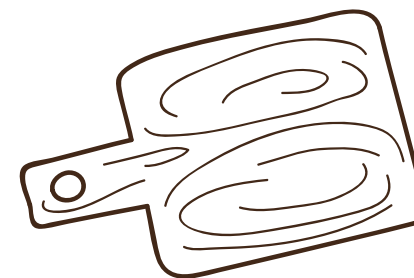
A todos nuestros colaboradores:

Desde sus inicios, un conjunto de principios ha distinguido el espíritu de ARCOALIMENTOS, forjado gracias a valores que traspasan todos los estamentos de la empresa, con trabajadores y ejecutivos de excelencia en lo ético, profesional, técnico y humano.

La filosofía de negocios de la Organización está marcada por la firme convicción de que el éxito de una empresa no se limita al cumplimiento de sus objetivos comerciales. Así, ARCOALIMENTOS busca incentivar una cooperación activa con todos los grupos de interés en su entorno, de manera de relacionarse responsablemente con el desarrollo social y humano del país, además de crear riqueza, generar empleos y velar por la permanente sustentabilidad financiera. Más aún, para ARCOALIMENTOS sus responsabilidades comienzan al interior de la organización, por lo que su primer compromiso es con cada uno de sus trabajadores.

A lo largo de lo que ha sido nuestra historia empresarial, siempre hemos actuado con apego a principios éticos, de integridad personal y de pleno respeto a las normas establecidas. El valor de la austeridad, la honestidad, perseverancia y compromiso con el trabajo bien hecho y el estricto cumplimiento de la palabra empeñada han sido pilares fundamentales.

Nuestra estrategia de liderazgo se basa en la conducción honesta, transparente e íntegra de los negocios en los que participamos, así como el respeto de los intereses de las personas y empresas con las que nos vinculamos, manteniendo relaciones auténticas y sinceras a nivel transversal, basadas en la transparencia, el respeto a la persona humana y la colaboración mutua.

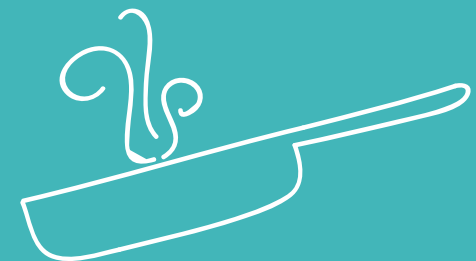


El Directorio de ARCOALIMENTOS ha decidido recoger de manera explícita los principios y conductas con que se ha forjado esta trayectoria. Con tal propósito, se ha elaborado este “Código de Ética”, en el que se reúnen los principios y Políticas que deban orientar la conducta de cada persona integrante de la Empresa.

Todos tenemos la obligación de observar este Código de Ética, no sólo para garantizar que las actividades que realizamos se apeguen estrictamente a las leyes y otras normas aplicables a la Empresa, sino también como una forma de lograr elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas. Todo ello se traducirá, necesariamente, en una Empresa más valorada, más segura, más productiva, más responsable y más acogedora para todos.

Les saluda cordialmente,

Pablo Millán de la Cruz
Gerente General



Nuestra Visión

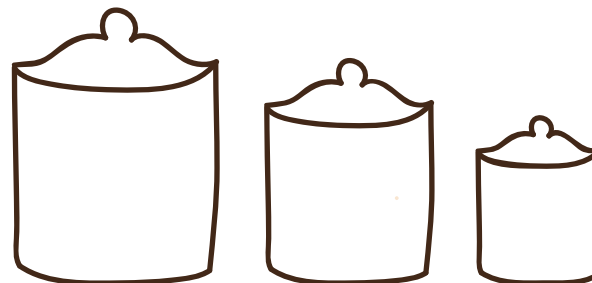


02

Nuestra Visión

02

Ser la empresa productora y distribuidora de alimentos de la categoría “Listos para Comer” líder de Chile y una solución efectiva para simplificar el proceso de elaboración y consumo de alimentos de nuestros clientes.



Compromisos ARCOALIMENTOS

03



Procurar la creación del mayor valor posible, de forma de beneficiar en forma sostenible a accionistas, trabajadores, clientes proveedores y comunidad donde nos insertamos, a través de una gestión eficiente, responsable, innovadora y de calidad en todos nuestros procesos, aplicando para ello los sistemas y procedimientos que aseguren la maximización del valor de nuestro negocio.

Entregar a todos nuestros clientes, en forma oportuna y en los tiempos que estos esperan un servicio de excelencia y productos de gran calidad, de manera sostenida en el tiempo, impulsando a nuestros proveedores a hacerse parte de nuestra cadena de valor y calidad.

Velar por la seguridad y la salud ocupacional tanto de nuestros trabajadores, procurando disminuir en forma continua y progresiva los riesgos a la seguridad de nuestras operaciones y servicios.



Generar las condiciones para el desarrollo de todos los integrantes de la Compañía, promoviendo ambientes laborales basados en el respeto, honestidad calidad profesional, capacitación y trabajo en equipo.

Construir relaciones permanentes y de mutua colaboración con las comunidades en donde se encuentran nuestras operaciones, incorporando sus inquietudes y necesidades en nuestra toma de decisiones y apoyando su desarrollo.

Mantener una comunicación transparente y honesta con los distintos actores relevantes para ARCOALIMENTOS.

Cumplir todos los requisitos legales vigentes y otros compromisos que regulan nuestro negocio y, en la medida de nuestras posibilidades, superar positivamente los estándares establecidos.



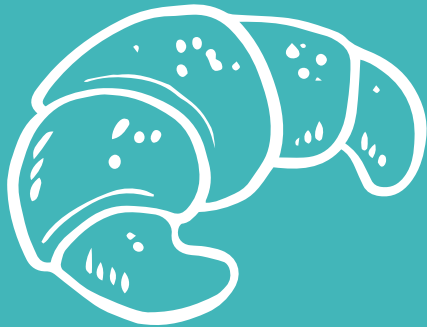
Disponer y aplicar los sistemas y procedimientos que nos permitan administrar los riesgos de nuestro negocio, evaluando regularmente nuestro desempeño en todos los procesos, tomando a tiempo las medidas correctivas que sean necesarias y proporcionando información transparente y oportuna acerca de nuestro progreso a los actores interesados.

Difundir, capacitar e involucrar en el cumplimiento de estos compromisos a nuestros trabajadores y proveedores, haciendo que esta política se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos.

Trabajar con dedicación, rectitud, probidad y excelencia y ser consecuente con los valores y políticas de ARCOALIMENTOS.



Código de Ética

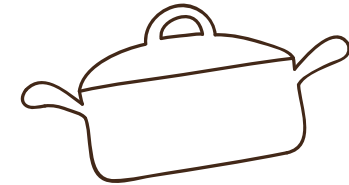


04

Principios y Valores

1. Ámbito de aplicación y alcance

1.1 Definiciones



Directorio. Órgano superior de gobierno de la Empresa.

Código de Ética. Este documento, dominado también “Código de Ética”

Comité de Ética. Órgano asesor del Directorio en materias de ética y conducta organizacional, cuyas funciones se describen en este Código.

Modelo de Prevención. Conjunto de normas y sistemas destinados a prevenir los delitos configurados en la Ley 20.393 y otras conductas impropias.

Encargado de Prevención. Persona responsable de administrar el Modelo de Prevención establecido de acuerdo a la Ley 20.393.

Línea Directa. Procedimiento para denunciar por parte del personas de la Empresa, mediante canales de comunicación confidenciales que garantizan una total identidad anónima, delitos configurado en la Ley 20.393 y otras conductas impropias.

Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas. Ley promulgada en diciembre de 2009, que establece responsabilidades penales para la Empresa. Además, establece métodos de prevención y otros elementos reconocidos en este Código.



Personas de la Empresa. Indistintamente, directores, ejecutivos y trabajadores.

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Documento de conocimiento obligatorio por las personas de ARCOALIMENTOS, que regula obligaciones de la empresa y los trabajadores en relación a las materias señaladas. Entre otros aspectos, debe contener procedimientos para la denuncia, conocimiento y resolución de situaciones de acoso sexual.

1.2

Ámbito de Aplicación

Este Código de Ética describe las obligaciones básicas que tenemos cada uno de nosotros con ARCOALIMENTOS, a partir de los conceptos de ética y buena conducta que el Directorio espera sean aplicados permanentemente en el ejercicio de sus funciones por cada integrante de nuestra empresa.



Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un comprendido de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a ARCOALIMENTOS, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe entenderse este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa con ellos.

Este Código se aplica a ARCOALIMENTOS a sus gerentes, ejecutivos y trabajadores, denominadas genéricamente “las personas de ARCOALIMENTOS.”

1.3

Actualización

El Directorio es el responsable de la elaboración y actualización de este Código. Además, ha designado un Comité de Ética, que estudia y propone al Directorio la actualización del Código de Ética, y contribuye a resolver duda respecto de sus aplicaciones a casos específicos.

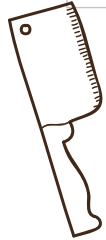
1.4

Interpretación

Las personas de ARCOALIMENTOS deben utilizar siempre su sentido común y su buen juicio a la hora de enfrentar situaciones relacionadas con una conducta empresarial incorrecta, y buscar orientación si no tienen claro como conviene proceder en un caso en particular. Por ello, es responsabilidad de todas las personas de ARCOALIMENTOS conocer, observar, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

Las normas contenidas en este Código podrán implicar en algunos casos exigencias mayores o adicionales a las propias Leyes, pero nunca serán menos exigentes que ésta. En las materias que no exista regulación especial en este Código, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales vigentes, las cuales suplirán su silencio y/o complementarán su contenido.

Los contenidos de este Código de Ética deben observarse sin excepciones. En todo caso ARCOALIMENTOS podrán establecer cuando lo juzguen necesario y bajo



circunstancias particulares, requisitos más estrictos de conducta a su personal, lo que se informará siempre por los canales formales.

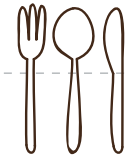
Las consultas o dudas de interpretación del presente Código deberán ser dirigidas al Comité de Ética, quién será responsable de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas.

2. Principios Fundamentales

2.1 Integridad Personal

Se espera que las personas de ARCOALIMENTOS mantengan sólidos principios en todas sus actuaciones, no solo en lo relativo a ella, sin debe prevalecer bajo cualquier circunstancia.

ARCOALIMENTOS espera de sus colaboradores una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer bajo cualquier circunstancia.



Nadie de ARCOALIMENTOS, podrá solicitar ni insinuar a colaboradores algún actuar indebidamente, según las leyes y las normas de conducta establecidas en este Código. Las personas que estimen que están siendo presionadas por superiores o compañeros de trabajo para realizar actuaciones indebidas, deberán dar a conocer tal situación a través del Canal de Reporte Ético para que sea conocida y debidamente resuelta.

Un actuar inadecuado bajo las normas de este Código no es justificable, aun cuando su objetivo o su resultado generen un beneficio para ARCOALIMENTOS.

La permanente búsqueda por alcanzar, día a día, la excelencia en las labores que se ejecutan es parte esencial de los principios y valores que deben inspirar nuestro quehacer.

2.2

Ambiente Laboral y Seguridad en el Trabajo

Es una prioridad de ARCOALIMENTOS generar condiciones para el desarrollo de todos sus integrantes, promoviendo ambientes laborales basados en un trabajo

seguro, el respeto, la honestidad, calidad profesional, capacitaciones y el trabajo en equipo.

En este ámbito, constituye un objetivo permanente de ARCOALIMENTOS velar por la seguridad y la salud ocupacional de sus trabajadores, procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones. Para ello se debe, inherentes a nuestra actividad, evaluando regularmente el desempeño en todos los procesos, y adaptando oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias, proporcionando información efectiva y una capacitación oportuna respecto a los temas de seguridad.

2.3

Libre Competencia

ARCOALIMENTOS promueve y respeta la libre competencia. Para nuestra empresa esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos del quehacer económico.

La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo, además, establecer relaciones justas y equitativas con nuestros clientes, proveedores y competidores.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de ARCOALIMENTOS y por consideraciones propias del mercado en que se actúa. No se puede ni debe hacer ningún tipo de acuerdo de palabra o escrito con nuestros competidores que restrinja la libre competencia. Ante cualquier duda, las personas de ARCOALIMENTOS deben consultar a su respectiva jefatura de preparar y firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.

A pesar de que los contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, es importante que en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con competidores se consulte a la respectiva jefatura. En todo caso, la forma más segura para prevenir situaciones que pudieran

interpretarse como acuerdos para restringir la libre competencia, es evitar acudir a reuniones mantener otro tipo de comunicaciones con competidores, a menos de que se tenga plena certeza de que las materias a tratar son diferentes a las que se relacionan con la libre competencia.

Las estrategias comerciales de ARCOALIMENTOS, deberán orientarse a satisfacer las expectativas de los clientes, tratando legítimamente de ampliar su base de mercado y lograr la utilidad que las circunstancias que permiten el mercado. Si la empresa tiene, o puede llegar a tener el poder de dominar un determinado mercado, se deberán tener precauciones adicionales para adoptar tácticas que pudieran ser interpretadas como intenciones de excluir o dañar a otros actores que participen en dicho mercado. Es inapropiado generar estrategias de precios o emprender esfuerzos comerciales con el exclusivo propósito de dañar o de eliminar a un competidor.

2.4

Representación de ARCOALIMENTOS

Los empleados de ARCOALIMENTOS, obran por cuenta de ARCOALIMENTOS exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Queda prohibido, por lo tanto, actuar bajo el nombre de ARCOALIMENTOS cuando no han sido autorizadas para ello.

Deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal, cuando actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de ARCOALIMENTOS. A modo de ejemplo, pueden citarse las adhesiones en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, etc. Los empleados deberán, asimismo, tener especial cuidado al relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual, siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a

ARCOALIMENTOS.

Queda prohibido el uso de papelería, tarjetas de visita o timbres de ARCOALIMENTOS para comunicaciones a título personal, ya que ello da apariencia que la comunicación es oficial y ARCOALIMENTOS podría ser considerada responsable de su contenido.

2.5

Conflicto de Intereses

Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando trabajadores de ARCOALIMENTOS en posición de incidir en sus políticas y/o procedimientos, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos.), tienen una inversión significativa, o con un grado directivo o gerencial en otra empresa con la cual ARCOALIMENTOS mantiene relaciones comerciales.

Todos debemos evitar situaciones en que nuestros intereses personales entren

en conflicto con los intereses de la empresa. Ejemplarmente, alguna de las situaciones que eventualmente generan conflictos son:

- Cuando un trabajador tiene relación de parentesco con otro trabajador de ARCOALIMENTOS incluso si pertenece a una unidad de negocio distinta.
- Cuando un trabajador, o algún familiar de él, tenga propiedad o fuente laboral en alguna institución o empresa que se relacione con ARCOALIMENTOS, sus proveedores o clientes.
- Cuando un trabajador tiene un segundo empleo o relaciones de consultoría o asesoría, dentro del giro del negocio de ARCOALIMENTOS Ltda.
- Estar contratado por otra persona jurídica que compita en el mercado con ARCOALIMENTOS o que participe del negocio de la empresa.

En ARCOALIMENTOS está totalmente prohibido desempeñar una actividad que signifique un conflicto de intereses con la empresa, contratar a personas que tengan relación de parentesco y participar socialmente en empresas que presten servicio a ARCOALIMENTOS, sin cumplir con lo que a continuación se regula.

Como las fuentes de conflictos de intereses son variadas, es responsabilidad de

cada persona de ARCOALIMENTOS, informarse cabalmente de sus potenciales conflictos de interés, consultando a su jefe directo.

Por lo tanto, cuando un empleado se enfrenta a una situación, que podría significar un conflicto de este tipo debe abstenerse de tomar decisiones por ARCOALIMENTOS, y divulgarlo abiertamente mediante los canales regulares dispuestos especialmente para estos fines, informando primeramente a su jefatura directa y la gerencia a la cual pertenece. Esto permite que se pueda analizar correctamente y determinar si el conflicto es perjudicial o no según los intereses de la compañía y que las decisiones sean adoptadas por quien tenga facultades para ello y no tenga conflictos de esta naturaleza.

2.6

Protección de los Bienes de ARCOALIMENTOS

Las personas de ARCOALIMENTOS, deben cuidar los bienes de la misma, ya que son precisamente ellos los que respaldan un trabajo productivo y estable.



Deben procurarse que el desgaste de los activos no vaya más allá del que deriva de su uso apropiado.

No está permitido prestar ni ceder activos a terceros sin la debida autorización.

Las personas de ARCOALIMENTOS tienen la responsabilidad de velar por la confidencialidad de la información que poseen de la misma, custodiando diligentemente documentos y archivos a fin de evitar su lectura por terceros no autorizados.

No debe traspasarse a terceros, ni menos a la competencia, conocimientos que son propiedad de ARCOALIMENTOS, en especial aquello que, en manos de competidores, puedan provocar un daño comercial a ARCOALIMENTOS.

La propiedad de los procedimientos e ideas generadas por personas en actividades remuneradas por ARCOALIMENTOS, corresponde a esta. El uso no autorizado de estos activos intangibles de ARCOALIMENTOS, incluso por quienes hubieran sido sus generadores, queda prohibido, y en todo caso se deberá consultar al jefe superior para resolver dudas al respecto.

No está permitido retirar de ARCOALIMENTOS, documentos ni información de ella sin autorización, aun cuando la persona haya sido el generador de tal información. Esto aplica particularmente a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos utilizados por el personal en su trabajo.

ARCOALIMENTOS, establece políticas y procedimientos de control interno que abordan distintos aspectos del funcionamiento de la organización. Las personas de ARCOALIMENTOS deben mantener operativos estos procedimientos y colaborar con su funcionamiento.

2.7

a. **Uso Apropiado de Bienes de ARCOALIMENTOS**

Es obligación de cada uno de los miembros de esta empresa hacerse responsable por el cuidado, y obtener el mayor beneficio, provecho y potencial de los bienes y/o recursos que la organización pone a su disposición.

2.7

b. Uso Apropriado de Bienes de ARCOALIMENTOS con Fines Personales

Queda prohibido el uso no autorizado de bienes de ARCOALIMENTOS para situaciones personales, o que no corresponden al trabajo establecido en ARCOALIMENTOS. Cualquier autorización para su uso, en todo caso, deberá ser formal..

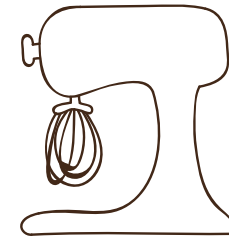
2.8

Atenciones y Regalos

Las personas de ARCOALIMENTOS, no deben ofrecer o dar regalos a funcionarios públicos y/o privados, sean nacionales o extranjeros. Tampoco deben recibirlos de parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser percibidos como incentivos o compromiso, o cuando tal acción pudiera afectar la buena imagen y reputación de ARCOALIMENTOS.

Sin embargo, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y como un incentivo.

De acuerdo a las políticas y estrategias de marketing de ARCOALIMENTOS, a

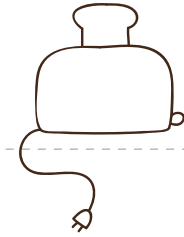


nombre de ésta se pueden hacer entrega de obsequios y regalos corporativos. Estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de ARCOALIMENTOS.

Debe evitarse que, al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, estas puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, ellas pudieran ser interpretadas como la voluntad deliberada de ARCOALIMENTOS de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

En el caso de ser invitado a una cena, evento o viaje, debe cuidarse de que tal hecho no sea interpretado o afecte la independencia de la persona de ARCOALIMENTOS y siempre deberá ser reportado a la jefatura y el gerente correspondiente y contar con su debida autorización.

ARCOALIMENTOS, se declaran contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas



prácticas con sus empleados de ARCOPRIME.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con la respectiva jefatura directa.

2.9

Relaciones con los Proveedores

La relación entre las personas de ARCOALIMENTOS y los proveedores deben mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la compañía en el marco de una relación justa y transparente. Eso significa no asumir compromiso indebido alguno, ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo como siempre privilegiar criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, que sean los más favorables para ARCOALIMENTOS.

La elección y contratación de proveedores siempre deberán estar basadas en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la compañía, debiendo seleccionar sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección



deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de ARCOALIMENTOS.

Debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

2.10

Relación con los Clientes

El compromiso con la satisfacción de los clientes de ARCOALIMENTOS se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la compañía.

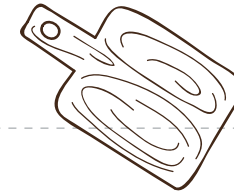
Es una acción indebida favorecer con beneficios económicos, directos o indirectos, a clientes, a representantes o personas de influencia de clientes, para a su vez, ser favorecido en contratos, servicios, licitaciones o ventas de cualquier tipo. ARCOALIMENTOS rechazan tales conductas.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes,

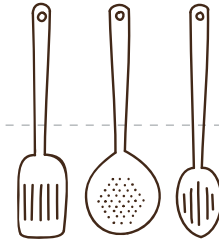
ARCOALIMENTOS adhiere a una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como propiedad confidencial de los clientes. ARCOALIMENTOS no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de éstos. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido solicitada por el cliente u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aún concluida la relación laboral o comercial.

2.11 Información

- a.** Manejo de la Información: La información de las operaciones de ARCOALIMENTOS es confidencial, por lo cual, su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de ARCOALIMENTOS o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones con esta. Esta política de ARCOALIMENTOS limitará el número de personas con acceso a información privilegiada y minimizará los intermediarios entre la generación y la divulgación de dicha información.



Se debe guardar reserva y discreción en toda aquella información, materias o asuntos referidos al trabajo, planes, datos personales de clientes, proveedores y trabajadores de ARCOALIMENTOS, que por su naturaleza lo requieran. Asimismo, todos los trabajadores que tengan acceso a información confidencial, esencial, estratégica, técnica, comercial, financiera o cualquier otra relacionada con las actividades de la empresa, tienen la responsabilidad de asegurar que esa información no sea difundida, divulgada, comercializada o revelada sin la aprobación expresa y por escrito de la Gerencia respectiva. Tampoco podrá utilizarla en beneficio propio o de terceros, incluso si ya no pertenece a la compañía. De igual forma debe evitar descuidos y comentarios imprudentes que puedan dañar la reputación de ARCOALIMENTOS, sus trabajadores, sus clientes y sus proveedores. Esta conducta ética se extiende también a todos aquellos profesionales y trabajadores que tengan acceso a información confidencial, esencial o estratégica de otros socios.



Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego a la normativa interna. Toda vez que una revelación de esta información se entienda necesaria por parte de una persona de ARCOALIMENTOS, debido a motivos comerciales, se debe obtener la autorización correspondiente de la Gerencia.

- b.** Obligación de Informar: Todos en la empresa tienen la obligación de informar y denunciar a la gerencia respectiva, de situaciones que nos percatemos y que se entienda constituyen acciones deshonestas, no éticas o que signifiquen incumplimiento a los procedimientos o políticas establecidas por la empresa, atenten contra ella, contra los trabajadores, clientes o contra las instituciones. Para esto puede comunicarse directamente con cualquier gerente de ARCOALIMENTOS o denunciar a través del Canal de Reporte Ético.

El tener presente esta última cláusula, es de vital importancia, pues el no alertar e informar de estas conductas o prácticas convierte al sujeto que conoce el hecho en responsable y cómplice de dicha situación.

2.12 Exactitud de la Información

Es política de ARCOALIMENTOS que haya un especial celo para presentar en forma oportuna, completa, exacta y fidedigna sus situaciones financieras a los actores que requieran esta información.

Nuestros libros contables y legales, así como los registros operativos y la información para la gestión, deben ser fidedignos y cumplir, tanto en la forma como en el fondo, con la normativa, las prácticas contables vigentes y con nuestras políticas y procedimientos, sin ninguna otra consideración adicional.

Las transacciones entre ARCOALIMENTOS con terceros deberán ser oportuna y precisamente registradas en nuestros libros contables. Bajo ninguna

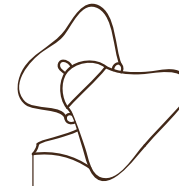
circunstancia, está permitido falsificar, ocultar y/o proveer datos o información inexactos o incompletos.

Toda información que proporcione el personal de la compañía a sus supervisores directos, a los auditores internos y externos, así como la documentación requerida por otras instituciones u organismos, debe, de buena fe y a su mejor conocimiento, ser oportuna, veraz y confiable.

Es responsabilidad de cada trabajador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

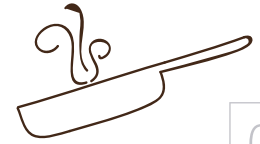
2.13 No discriminación y respeto

ARCOALIMENTOS promueve la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de raza, religión, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, etc., ello se aplica tanto respecto de sus colaboradores, como de postulantes a nuevos



puestos de trabajo. La discriminación arbitraria no debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna).

Especial rechazo merecen las conductas de acoso sexual, así como la presión indebida ejercida en contra de la persona afectada para silenciar tales conductas. Toda persona de ARCOPRIME que se considere víctima de acoso, tiene canales eficaces para establecer su denuncia, como está establecido en las leyes. Debe representar esta situación en primer lugar a quien lo está acosando. Si tal conducta persistiera, deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el Reglamento Interno de Orden y Seguridad. Si no percibe reacción, siempre podrá utilizar el Canal de Reporte Ético.



2.14

Propiedad Intelectual

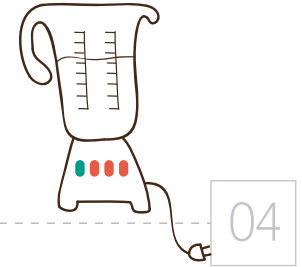
Es política de ARCOALIMENTOS respetar la propiedad intelectual que terceros puedan tener sobre sus productos. Ellos incluyen especialmente el secreto industrial, los productos de software, etc., debiendo ser particularmente respetuosos del cumplimiento de la legalidad vigente.

2.15

Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La Ley N° 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Los dueños, directores, ejecutivos, trabajadores, representantes u otros prestadores de servicios de la empresa, deben tener especial cuidado de incurrir en acciones o conductas, que puedan ser constitutivas de alguno de los delitos contenidos en la ley.

Las sanciones que pueden ser aplicadas por los Tribunales Ordinarios de Justicia,



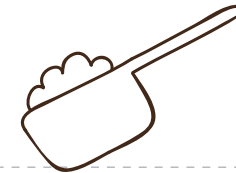
son de orden económico para las personas jurídicas, y de privación de libertad para quienes cometan alguno de dichos delitos.

En el contexto anterior, la empresa ha implementado un conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos denominado “Modelo de Prevención de Delitos”, cuya función es minimizar el riesgo de la comisión de alguno de los delitos de la Ley N° 20.393. Este Modelo es administrado por un Encargado de Prevención de Delitos, designado al efecto por el Directorio.

Todas las personas pueden comunicarse con el Encargado de Prevención de Delitos de manera confidencial y con estricta reserva de su identidad, para informar sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o contrario a la moral, el orden público y las buenas costumbres. Los canales de comunicación pueden ser a través del Canal de Reporte Ético, que se encuentra a disposición en la página web de la empresa (www.arcoalimentos.cl), y/o mediante cualquier otro medio disponible.

3. Organización.

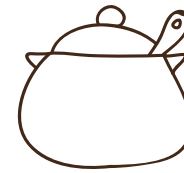
3.1 Comité de Ética



El Comité de Ética tiene como responsabilidad tratar los temas relacionado con este código al interior de la empresa, asegurando la debida aplicación y difusión, además de resolver sobre conductas y situaciones determinadas que puedan corresponder a falta a éste.

Sus funciones principales son:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética.
- Facilitar y asistir al Encargado de Prevención de Delitos en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Ser un órgano de consulta sobre materias de éticas y conductas.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética, arbitrando entre las partes.



- Conocer y resolver denuncias de acuerdo a lo indicado en este Código, respetando los derechos de los trabajadores o empleados, en especial el derecho a ser oídos, a defenderse ya que las resoluciones dictadas en su contra estén debidamente fundadas.
- Derivar casos especiales a la instancia apropiada.
- Canalizar la investigación y documentación de los casos por el Encargado de Prevención.
- Proponer actualizaciones y modificaciones al Código de Ética.
- Revisar las solicitudes de aclaración de situaciones específicas de personas de ARCOALIMENTOS.
- Dictar circulares e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.

3.2 Modelo de Prevención

El Modelo de Prevención es un conjunto de instituciones, regulaciones y procedimientos contemplados en la ley 20.393 para administrar situaciones de cumplimiento de conducta organizacional.



3.3 Encargado de Prevención

El Encargado de Prevención es una persona designada por el Directorio para administrar el Modelo de Prevención. Deberá desarrollar y comunicar procedimientos que ayuden a prevenir conductas indeseadas, capacitar a las personas en la comprensión de sus alcances, y reportar al Directorio semestralmente los avances y novedades en la gestión de prevención.

Además, el Encargado de Prevención debe gestionar el Canal de Reporte Ético, mecanismo que permite a las personas de ARCOPRIME poner en conocimiento de la instancia superior, con protección de su identidad, en forma oportuna y ágil, denuncia sobre trasgresiones a lo dispuesto en la ley 20.393.

3.4 Canal de Reporte Ético

ARCOALIMENTOS ha establecido un mecanismo llamado Canal de Reporte Ético que estará disponible para que las personas de la Compañía puedan usarlo, con protección de su identidad, ante cualquier conducta que responsablemente les



pueda parecer incorrecta por parte de personas de ARCOALIMENTOS, o por entidades que mantienen relaciones con ella.

La denuncia responsable de actos que violen este Código de Ética, debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en ARCOALIMENTOS, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas para quien estime necesario hacerlas.

El procedimiento de uso del Canal de Reporte Ético, para aquellas materias que guardan directa relación con faltas ordinarias al Código de Ética, será establecido por el Comité de Ética, función que debe ser informada ampliamente a todos los trabajadores de ARCOALIMENTOS.

3.5 Normativa de Cumplimiento

Todos los trabajadores de ARCOALIMENTOS deben cumplir este Código de Ética, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte ARCOALIMENTOS, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

En la medida que una persona es vigilante y responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos, todos los trabajadores tienen la obligación de poner en conocimiento de su jefe, Gerencia de Recursos Humanos, o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, las conductas que se consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

Carta de Compromiso del Código de Ética.

Hago constar que he leído el Código de Ética de ARCOALIMENTOS Ltda., y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de ARCOALIMENTOS Ltda., y que al cumplir el Código de Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual, podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar a las instancias establecidas de la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y Fecha _____

Firma _____

Nombre Completo _____

Código de Ética

Fono / +56 2 247 672 72 / +56 2 247 672 73
clientes.arco@arcoalimentos.cl
www.arcoalimentos.cl


arcoalimentos^{Ltda.}
Una Empresa **COPEC**.